



SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES otorgado el 02 de Septiembre de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

SANTIAGO .-

Repertorio N°: 17.803 - 2019.-

SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2019.-



N° Certificado: 123456825260.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456825260.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F082-123456825260.-

REPERTORIO N° 17.803-2019.-

KVC/ - MEGA C BOLADOS

CONCURSO "PF" – PROT 5324 OTE 26439



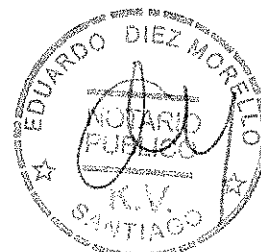
Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456825260
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PROTOCOLIZACION BASES PARTICIPACION CONCURSO

“PF”

“RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”

PROTOCOLIZACION A SOLICITUD DE RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., Rol único tributario número setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta guion siete, BASES PARTICIPACION CONCURSO “PF”, de la sociedad “RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.”, bases que se encuentran debidamente firmadas por doña JENNYE REHBEIN AGUAYO, cédula nacional de identidad número trece millones trescientos mil seiscientos cuarenta y seis guion k y don LUTZ



APOLINARIO FUENTES KETTERER, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos cincuenta mil novecientos ochenta y nueve guión uno.- Documento que consta de **DOS FOJAS** que dejo agregadas al final de mis registros bajo el Repertorio número **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES**; documento número **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO**.- Santiago, dos de Septiembre del año dos mil diecinueve.-



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456825260 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Firmas 01



MARIA JOSE BRAVO CRUZ
Notario Suplente

0526439

PROTOCOLIZADO
REPERTORIO N° 17803
DOCUMENTO N° 5324
FECHA - 2 SEP 2019

BASES PARTICIPACIÓN

CONCURSO "PF"

PRIMERO: Las presentes bases rigen el desarrollo del concurso denominado "PF", en adelante el "Concurso", que organiza **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.** [en adelante "**MEGA**"] junto a la marca Productos Fernández S.A., [en adelante, "PF"], se difundirá a través de la señal de libre recepción de **MEGA**, señal online de **MEGA**, Redes Sociales de **MEGA** y Redes Sociales de PF.

SEGUNDO: El Concurso será difundido durante la emisión del programa de **MEGA** denominado "Morandé con Compañía" en sus emisiones de libre recepción y online, a través de menciones publicitarias y un sketch alusivos a PF, así como también, mediante un spot publicitario difundido por **MEGA**, invitando a ingresar al sitio web www.pfteregalavacaciones.cl, sitio en el que está inmerso dicho Concurso.

Cuando el participante [en adelante, el/los Participante (s)] haya ingresado al sitio web mencionado en el párrafo precedente, encontrará el Concurso propiamente tal, deberá completar un formulario con toda la información ahí requerida.

De entre todos los Participantes del Concurso, mediante un sistema computacional y de manera aleatoria, se elegirá a 5 (cinco) ganadores [en adelante, los "*Participantes Ganadores*"] los que serán informados por **MEGA**, una vez terminado el Concurso, en un plazo determinado por **MEGA**, mediante un correo electrónico, comunicándole las condiciones para hacer efectiva la entrega del premio.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán participando por el premio señalado en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas bases [en adelante, las "*Bases*"] y las acepta en su integridad.

El Concurso comenzará el día 3 de septiembre de 2019, a partir de las 00:00 horas, y terminará el día 30 de noviembre de 2019, a las 23:59 horas. La elección de los Participantes Ganadores se realizará durante el mes de diciembre de 2019.

DE LOS PARTICIPANTES

TERCERO: Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas, propietarias de un almacén (comprobable), mayores de 18 años que residan en el territorio nacional y que sean clientes habituales de la marca PF, manteniendo un constante y elevado consumo de sus productos, durante el período del Concurso.

Para optar al premio, las condiciones antes señaladas deberán mantenerse a la fecha de elección de los cinco Participantes Ganadores.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de **MEGA** y del GRUPO BETHIA.
- b) Los trabajadores de PF y del grupo PF ALIMENTOS.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. Cert N° 123456825260 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



d) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras b) y c) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

CUARTO: Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

DEL PREMIO DEL CONCURSO

QUINTO: Premio:

El premio del Concurso consiste en 5 (cinco) viajes para 2 (dos) personas, cada uno, a Punta Cana, República Dominicana, o Cancún, México; por una estadía de 8 (ocho) días y 7 (siete) noches, todo incluido, más la cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos) [en adelante, el "Premio"]. Dicho Premio se podrá hacer efectivo entre marzo y noviembre del año 2020, excluyendo únicamente fechas consideradas como de "Temporada Alta".

La entrega del Premio a los Participantes Ganadores se hará efectiva durante la emisión de un capítulo del programa Morandé Con Compañía, cuya fecha y horario serán determinados por **MEGA** e informados con la debida anticipación a los Participantes Ganadores. En caso de que se produjera cualquier eventualidad que imposibilitara la señalada entrega del Premio, los Participantes Ganadores serán debidamente informados por **MEGA**, para coordinar la nueva modalidad en que ésta, se hará efectiva.

Si un Participante Ganador no se presentara a retirar su Premio, automáticamente se dará por perdido, dándose por entendido que renuncia a éste, sin derecho alguno a posterior apelación, quedando dicho Premio a disposición de **MEGA** para los fines que estime conveniente.

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto al ya definido y no podrá exigirse el canje del Premio por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Para la entrega del Premio, el Participante Ganador deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de identidad por parte del Participante Ganador, mediante los documentos señalados, será un requisito determinante para la efectiva entrega del Premio.

Si el Participante Ganador se viera imposibilitado de recibir personalmente el Premio, **MEGA** podrá hacer entrega del mismo a una tercera persona, mayor de edad, siempre y cuando ésta se presente portando un poder simple firmado por el Participante Ganador y su cédula de identidad o pasaporte vigente.

En caso que el Participante Ganador no residiera en la región Metropolitana, **MEGA** no costeará, de ninguna manera, los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier tipo de gasto en el que el Participante Ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio.

GENERALIDADES

SÉPTIMO: Por el solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley Nº
19.799 Autoacordado
de la Excm. Corte
Suprema de Chile.-
Cert Nº
123456825260
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el Participante tenga o pretenda en contra de **MEGA** o PF, derivada del Concurso.

2. **MEGA** conservará los datos personales enviados por los Participantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGA** puede registrar o conservar los datos personales de los Participantes para los fines que estime necesario.

3. Los Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.

4. Con el envío de los datos personales, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

5. El Participante, por el sólo hecho de participar en el Concurso, autoriza a Red Televisiva Megavisión S.A. – en forma irrevocable, gratuita y sin derecho a exigir contraprestación alguna a su favor – para que exhiba y retransmita – las veces, en la forma, en las plataformas o medios que determine y durante el plazo que estime pertinente – su participación en el Concurso, incluyendo sus imágenes y audio que, voluntaria y libremente, habrá puesto a completa disposición de **MEGA**.

Asimismo, autoriza expresamente a **MEGA** para editar, modificar o adaptar el contenido de dicha participación, por razones de línea editorial, de tiempo, producción o programación.

OCTAVO: **MEGA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

MEGA se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier Participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso del web site dispuesto para este fin o de terceros involucrados en el Concurso.

NOVENO: Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

DÉCIMO: **MEGA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté vigente el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

DÉCIMO PRIMERO: **MEGA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.



Certificado emitido
con Firma
Electrónica
Avanzada Ley N°
19.799 Autoacordado
de la Excmá Corte
Suprema de Chile.-
Cert N°
123456825260
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



DÉCIMO SEGUNDO: MEGA tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

DÉCIMO TERCERO: MEGA estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto de la página Web o del servidor de Internet que impida o limite el acceso del público a ésta.

DÉCIMO CUARTO: MEGA se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para MEGA.

DECIMO QUINTO: La responsabilidad de la entrega del Premio ganado por el Participante Ganador será del área de Dirección Comercial de MEGA.



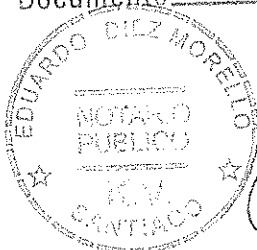
Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456825260 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

RED TELEVISIVA MEGAVISIÓN S.A.
Jennyeh Rehbein Aguayo
Lutz Fuentes Ketterer

Dicho documento consta de 005 FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 17803
Documento 5324 Santiago

Septiembre 2019

- 2 SEP 2019



[Handwritten signature]